

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.267/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9267/1979

Boletín Oficial, 28 de febrero de 1979 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9267/1979

DECRETO-LEY 9267/79

LA PLATA, 22 de FEBRERO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2402-7539/71 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartados 1.1. y 1.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Convalídase la Resolución número 2 de fecha 6 de Enero de 1977, dictada por el señor Ministro de Obras Públicas, en cuanto a la intensificación del ritmo de los trabajos y acortamiento del plazo de terminación de la obra "Construcción edificio Tribunales en General San Martín", y los convenios efectuados en virtud de la citada Resolución entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa contratista, según constancias obrantes en el expediente número 2402 -7539/71.

ARTÍCULO 2°. Facúltase a efectuar las adecuaciones presupuestarias que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9267/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).